

AUTO

San Juan de Pasto, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No.006-2019
Demandado: RAFAEL DE JESUS URREGO MARTINEZ CC No 1.085.259.871

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 04986 del 11 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a una servidora pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Auto de fecha 16 de octubre de 2019** se realizó la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el proceso de cobro administrativo coactivo No. 006-2019,

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio radicado con el número S-2019-584202 de fecha 21 de octubre de 2019, el cual quedó debidamente notificado por el día 25 de octubre de 2019.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que el deudor **RAFAEL DE JESUS URREGO MARTINEZ**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 16 de octubre de 2019, **RAFAEL DE JESUS URREGO MARTINEZ** identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.085.259.871 adeuda un valor total de capital de **SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$623.579)**, de intereses moratorios debe la suma de **CIENTO SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$107.142)** y de costas procesales la suma de **TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$32.000)** para un gran total de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE (\$762.721)MDA/CTE.**

Valor del capital	\$623.579
Valor de intereses con corte al 16/10/2019	\$107.142
Costas procesales	\$32.000
TOTAL	\$762.721

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 006-2019, entablado en contra del señor **RAFAEL DE JESUS URREGO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.259.871 y determinado mediante auto de fecha 16 de octubre de 2019, por valor total de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTI UN PESOS (\$762.721) MDA/CTE**.

ARTICULO SEGUNDO: OFICIESE a Contabilidad y Tesorería del ICBF Regional Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al ejecutado **RAFAEL DE JESUS URREGO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.085.259.871, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE

Funcionaria Ejecutora

Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo

ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby M.